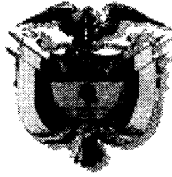


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

11 AGO. 2020

Proceso No 1100140030552018 0514 00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado **PEDRO ARIEL D ANGELO**, el demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 7 de octubre de 2019, esto es, intentar la notificación en el POLITECNICO INTERNACIONAL, entidad en la que solicitó el embargo del salario; para ello aporte el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior en miras de salvaguardar el derecho de defensa y debido proceso del ejecutado.

A pesar de lo anterior, secretaría deberá verificar y contabilizar el término otorgado al demandante en auto del 22 de julio del año anterior (f.33).

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSA IN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 054 de fecha
12 AGO 2020 fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA